

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión:1
		Revisión:003
		Aprobación: Sesión de fecha 01 de julio de 2024 de Junta Directiva

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INSTITUTO PROFESIONAL DE CHILE

I. DECLARACIÓN

IPCHILE establece como un elemento relevante la promoción de la mejora continua de las condiciones de trabajo en las que sus colaboradores y contratistas desarrollan sus actividades. Este compromiso implica el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre seguridad y salud en el trabajo, identificando, evaluando y controlando los riesgos presentes en las actividades desarrolladas, además de una gestión de riesgos laborales participativa, sistemática, programada y permanente, que permita contar con espacios de trabajo saludables y seguros para los colaboradores.

El mejoramiento continuo de nuestros procesos, fundamentado en la participación activa y el compromiso de todos los miembros de la organización, contribuye a una prevención efectiva de la ocurrencia de eventos que afecten la seguridad y la salud de los colaboradores(as), tanto física como psicosocial.

II. COMPROMISO INSTITUCIONAL

Para el cumplimiento y respeto de las normativas, tanto internas como externas, así como de los procedimientos que de ellas emanan, IPCHILE asume el siguiente compromiso.

- Disponer de los recursos y procedimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades preventivas.
- Informar a los trabajadores acerca de los riesgos inherentes a su trabajo y las medidas a que se deben adoptar para su prevención.
- Supervisar las condiciones de trabajo a fin de controlar los riesgos de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales inherentes a nuestras operaciones.
- Informar cualquier accidente que produzca daños a las personas o la propiedad.
- Investigar, evaluar, determinar causas e implementar acciones correctivas de accidentes, enfermedades profesionales e incidentes que produzcan daños a las personas o la propiedad.
- Cumplir con el marco normativo y reglamentario vigente sobre la prevención de riesgos, Seguridad y Salud del Trabajo.
- Desarrollar la gestión de Prevención de Riesgos, en forma sistemática, programada y permanente, asignando responsabilidades, actividades y metas preventivas alcanzables.
- Promover la participación y capacitación de nuestros trabajadores y línea de mando, como un medio para su efectivo involucramiento en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales.
- No tolerar conductas que puedan generar o constituir situaciones de acoso sexual, laboral, discriminación y violencia en el trabajo, debiendo las relaciones interpersonales basarse

siempre en el respeto mutuo, independientemente de la posición, género, orientación sexual, raza o creencias religiosas de las personas trabajadoras.

- Gestionar, de acuerdo a la normativa vigente, los riesgos psicosociales para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

III. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

Objetivo general

La presente política tiene como objetivo optimizar el orientar y comprometer a toda la institución en cuidar y preservar la salud laboral de todos los colaboradores y terceros, previniendo los riesgos de trabajo y velando por la seguridad y salud física y psicológica, como parte de la cultura institucional.

Objetivos específicos

- Promover la participación de todos los colaborados en actividades de capacitación y difusión relativas a la prevención de riesgos laborales.
- Monitorear y evaluar la magnitud de los factores de riesgos en el trabajo, así como implementar planes de acción para una adecuada gestión de estos.
- Promover, mantener y mejorar las condiciones de salud y de trabajo, con el fin de preservar un estado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores.
- Gestionar los factores de riesgos psicosociales según la normativa vigente para asegurar un entorno laboral seguro y saludable.

IV. ALCANCE

Las definiciones y lineamientos de la presente política abarcan a todos los integrantes de la comunidad educativa de IPCHILE.

V. DEFINICIONES¹

Conceptos	Definición
Prevención de riesgos laborales	Es el conjunto de actividades, o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de la actividad de la organización con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo
Accidente de trabajo	Se entiende por accidente del trabajo toda lesión que una persona sufra a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte. Son también accidentes del trabajo los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo, y aquéllos que ocurran en el trayecto directo entre dos

¹ - Guía de conceptos básicos e indicadores en seguridad y salud en el trabajo. Instituto de Salud Pública de Chile. Año 2023.

- Ley 21.369, Prevención, Investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.

Conceptos	Definición
	<p>lugares de trabajo, aunque correspondan a distintos empleadores. En este último caso, se considerará que el accidente dice relación con el trabajo al que se dirigía el trabajador al ocurrir el siniestro. Se considerarán también accidentes del trabajo los sufridos por dirigentes de instituciones sindicales a causa o con ocasión del desempeño de sus cometidos gremiales.</p> <p>Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación con el trabajo y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador.</p>
Enfermedad profesional	Es aquella que es causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y que le produzca incapacidad o muerte
Ergonomía	Disciplina científica que se ocupa de la comprensión fundamental de las interacciones entre los seres humanos y los otros componentes de un sistema.
Acoso laboral	Se entiende por tal toda conducta que constituya agresión u hostigamiento ejercido por el empleador o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio, ya sea que se manifieste una sola vez o de manera reiterada, y que tenga como resultado para el o los afectados su menoscabo, maltrato o humillación, o bien que amenace o perjudique su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
Acoso sexual	Se entiende por tal el que una persona realice, en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.
Violencia en el trabajo	Se entiende por tal aquellas conductas que afecten a las trabajadoras y a los trabajadores, con ocasión de la prestación de servicios, por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros
Factores de Riesgos Psicosociales	Son las interacciones entre el medio ambiente de trabajo, el contenido del trabajo, las condiciones de organización y las capacidades, necesidades, cultura del trabajador, y consideraciones personales externas al trabajo que pueden, en función de las percepciones y la experiencia, tener influencia en la salud, rendimiento del trabajo y satisfacción laboral.
Factores de Riesgos	Presencia de algún elemento, fenómeno o acción humana que puede causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones

VI. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

El abordaje en la implementación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo se realiza a través de procedimientos y mecanismos emanados de la normativa asociada, siendo la responsable de su implementación la Unidad de Prevención de Riesgos y Calidad de Vida Laboral, dependiente de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas.

VII. EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

La implementación y los resultados de esta política serán supervisados por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Personas y serán reportados anualmente al Comité de Rectoría. Los que adicionalmente serán monitoreados por la Dirección de Aseguramiento Interno de la Calidad, a través del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, asociado a la naturaleza de la materia abordada por la política.

VIII. FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA

El financiamiento de la presente política se efectuará mediante el uso de recursos institucionales, debidamente incorporados en las partidas presupuestarias de las Direcciones Generales y/o centrales a cargo del despliegue de esta política.

IX. DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA

La Institución abordará la información y sensibilización a través de la educación sistémica a los (las) colaboradores(as), desde el conocimiento de la propia ley, normativa interna, capacitaciones, entrega de herramientas necesarias y medidas que permitan promover una cultura de respeto y de buen trato.